

Excma Diputa  
cion permanente de  
Cortes.

D. Gregorio Cabanad  
Oficial de la Biblioteca  
del Augusto Congreso

Sup.<sup>co</sup> a V. E.





Excmo Señor.

En  
 ex. de 20 de Set. 1822  
 D. Gregorio Cabanas,  
 Director de la Biblioteca  
 de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas

D. Gregorio Cabanas, oficial de la biblioteca del Augusto Congreso, respone respetuosamente: que con motivo de ocupar ya en el palacio de Cortes la abitacion que fue Cuartel de Alabarderos, (beneficio dispensado por V. E. al suplicarse el mes anterior, i por lo que tributa las mas rendidas gracias a cada uno de los mui ilustres i respetables individuos que componen la Diputacion-permanente) con dicho motivo, repite, á visto desde el primer dia i ve repetirse a cada instante una picardia en daño de cuantos dependientes del Congreso ocupan cuartos inmediatos al suyo, la cual ellos no debieron tolerar un momento por el onor de la Magestad Nacional a quien sirven, por el suyo propio tampoco, ni menos por su respectiva utilidad. El caso es el siguiente.

Despues del restablecimiento de la Constitucion, i para acomodar a varios dependientes de las Cortes en su Palacio, como previene el Reglamento, parece se les hizo dejar sus abitaciones a algunos individuos de la Real Servidumbre que las ocupaban desde antes del año 20; pero desalojándolos solo a medida de la necesidad, resulta que en la actualidad existen aun tres ó cuatro familias enteramente estranas é independientes de las Cortes. Esta mezcla é inmediato contacto de personas, que por rason de sus destinos tienen sobre asuntos políticos un modo de pensar diametralm.<sup>te</sup> opuesto, produjo desde el primer dia ojeriza, rivalidad, enconos, i al fin aversion declarada: empero todo seria tolerable, si del odio abrigado interiormente, no se hubiera pasado a las obras.— Entre los criados del Real Palacio existentes todavia, se cuentan unos aguadores que ocupan las cuadras situadas bajo la abitacion del exposante, los cuales, para que jamas careciesen sus mulas de agua abundante, luego que ocuparon el edificio, echaron mano particular a una copiosa fuente que hai en el patio, i que constituye la principal conveniencia de las abitaciones que

R. 4º C. 68.

Setiembre 20 de 1822.

En cumplimiento del decreto que contiene digo: que me cometa con este asunto en esta instancia exponer el Oficial de la Biblioteca de Cortes D. Gregorio Cabanas

Ante mí  
 D. Gregorio Cabanas



11  
la circundan. Dueños así absolutos de la fuente, es fácil cono-  
cer qué dominio no abrán ejercido siempre los tales aguadores  
sobre los restantes vecinos: en cuanto a los dependientes de las  
Cortes, se propusieron desde luego negarles el agua necesaria,  
i así únicam<sup>te</sup> au<sup>to</sup> venido i vienen estos a su disposicion un del-  
gado hilo de agua que va destilando el caño, sólo cuando está  
reborando el reservatorio. De consiguiente, se à visto este verano,  
extracion en que siempre escasean las aguas, faltar del todo con  
la sequedad el mencionado mezquino chorro, i tener que salir  
a mendigar el agua fuera de la Casa los dependientes de  
las Cortes; celebrando los aguadores con una alegría inub-  
tante esta especie de superioridad sobre aquellos, i franquean-  
do al mismo tiempo la llave de la fuente a los otros pala-  
cios. Con este motivo, podra V. E. comprender el apuro de estas  
Honradas familias, cuyas cabezas son porteros o celadores de  
Salon de Cortes, quienes por la corta duracion de sueldo i cre-  
cidas obligaciones, con dificultad podran pagar aguador, i para  
los que el uso libre de la fuente equivale a un aumento real  
de salario, pues sus mugeres podran entonces lavar en la  
pila su ropa blanca. Todavía hai más, i es, que dichos aguado-  
res de Palacio estarán talvez haciendo un tráfico subrepticio  
con el agua, pues el exposente observa que entran i salen  
aguadores continuamente, se surten de esta fuente, i los del  
Real Palacio no lo repugnan. En conclusion, estos últimos no pa-  
gan alquiler de las cuadras, incomodan a todos con sus mulas,  
profesan abiertamente el servilismo, odian abiertamente la  
Constitucion i las Cortes, i se vengan de sus dependientes del  
modo referido; sobre todo lo que podran informar mas lata-  
mente los dependientes Leon y Herrero convecinos del que  
representa. Por tanto

A V. E. sup. ca se sirva mandar que inmediatamente i sin la menor  
réplica desocupen las cuadras los mencionados aguadores del  
Real Palacio, con lo que estos vecinos podran usar libremente  
de la fuente, i quedarán en una pacífica tranquilidad;  
en que recibirán todos especial mérito. — Palacio de Cortes  
28 de Setiembre de 1822.

Gregorio Cabanias  
de la Cámara